
MEMORIA Y BALANCE

CONSULTORIO JURIDICO

GRATUITO

Año 2022-2023

1.- INTRODUCCION:

Una de las funciones importantes de este CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO es ser el enlace del Colegio de Abogados de Mar del Plata y la comunidad.

Se atienden consultas brindando asesoramiento jurídico a personas vulnerables, carentes de recursos con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia, en condiciones de igualdad.

La acción cotidiana del CONSULTORIO es facilitar a las personas que concurren tener el asesoramiento adecuado en relación al tema consultado, razón por la cual consultores y autoridades reciben constantes capacitaciones en diversos temas.

Cada día se reciben en este CONSULTORIO personas que necesitan asesoramiento y , acompañamiento en temas relacionadas a las familias .

Los temas que se consultan se encuentran relacionados con cuestiones alimentarias, cuidado personal de los hijos, régimen comunicacional con los hijos, asistencia a audiencias, homologación y ejecución de convenios realizados ante las Defensorías Oficiales en relación a los mismos temas.

Otra de las funciones es la capacitación a los consultores, se observa que van adquiriendo experiencia en el asesoramiento integral a los justiciables y acompañamiento a las audiencias que se realizan en forma virtual, modalidad que se ha instalado a partir del mes de Marzo de 2020.

A los fines de fortalecer esta tarea se han realizado capacitaciones con los Institutos académicos del Colegio de Abogados.

En relación a las consultas por Protección contra la Violencia Familiar, se continúan incrementando día a día; por la situación socioeconómica

general, lo que exige desde nuestro espacio un acompañamiento con perspectiva de género e infancias.

A partir de la Pandemia 2020 se ha modificado la actuación de los Juzgados de Familia en relación a los temas de violencias; las audiencias interdisciplinarias comenzaron a llevarse a cabo por videollamadas o comunicaciones telefónicas del equipo técnico directamente a los justiciables a fin de conocer cómo se encuentran desarrollándose los acontecimientos luego de radicada la denuncia.

También se reciben consultas en relación a la realización del trámite de divorcio, que también se ha incrementado en gran medida.

En relación a este tema particularmente, se realiza un exhaustivo estudio, no sólo desde el aspecto económico, sino social a fin de poder definir certeramente si corresponde la intervención del Consultorio.

Se resuelven consultas en relación a desalojos, se analiza la posibilidad de intervención cuando hay niños, niñas y adolescentes y media resolución de lanzamiento, al sólo efecto de solicitar una audiencia, con el fin de acordar una prórroga.

Que durante el año 2022 se han llevado adelante cinco desalojos ordenados en los cuales se pudo convenir con el actor y el Juzgado el retiro de los demandados en forma organizada, antes de ejecutarse la orden de lanzamiento.

La intervención de este Consultorio fue gestionar el retiro de las familias, evitando se produjera en un contexto de violencia y en coordinación para que en tiempo razonable puedan encontrar un lugar para permanecer.

Además se reciben consultas de personas que son derivadas de organismos públicos, como las Defensorías Oficiales, con las que se articula el trabajo

cotidiano de forma tal que el consultante no perezca a la deriva sin obtener el asesoramiento adecuado.

Todas las intervenciones se realizan, mediante una primera entrevista personal con turno previo, se logra asesorar la consulta brindando asesoramiento sobre la cuestión planteada, completando una declaración jurada, para luego poder elevar la situación socioeconómica del consultante.

La declaración jurada, suscripta por el consultante, con la información que se ha recabado personalmente es una herramienta que facilita la decisiones de intervención.

La destacada colaboración de los CONSULTORES que concurren diariamente a prestar sus servicios ad honorem, con vocación y dedicación contribuye a enriquecer la calidad de nuestro rol social.

Contamos con profesionales involucrados en la participación de este Consultorio que, con su loable tarea ayudan a las personas con escasos recursos, garantizando el acceso a la justicia en cumplimiento de nuestro juramento profesional.

"Defender gratuitamente a los pobres" establece el artículo 19 de la ley 5177, expresión que forma parte de la fórmula de juramento de ley que prestamos todos los profesionales al matricularnos como abogados, por lo que la carencia de recursos es requisito esencial a efectos de tomar intervención en un caso, como que la cuestión no tenga carácter patrimonial.

En función al servicio que se presta, a través de este CONSULTORIO JURIDICO, la interacción con otros organismos, es fundamental a fin de evitar pérdidas de tiempo y traslados innecesarios de aquel sector con escasos recursos que requieren ser escuchados en sus derechos.

A fin de cumplir con los cometidos mencionados se han realizado reuniones con las Defensorías Oficiales y los Juzgados de Familia, coordinando actuaciones conjuntas para optimizar el funcionamiento de cada efector respecto de los mas vulnerables.

2.-LABOR DESARROLLADA:

Tal como se manifestó, se ha incrementado el numero de personas que se acercan a diario a este CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO a solicitar un asesoramiento jurídico, como así también nuestra intervención.

Que en atención a ello se han realizado convocatorias públicas, a través de la página del COLEGIO DE ABOGADOS DE MAR DEL PLATA, a fin de incorporar nuevos consultores para optimizar el funcionamiento.

Actualmente contamos con diecinueve consultores entre profesionales, matriculados y no matriculados, que concurren una vez por semana a prestar el servicio de asesoramiento.

En cada Consulta se analiza la procedencia o no de la intervención por parte del Consultorio en relacion a sus competencias , considerando como primera pauta la carencia de recursos económicos del consultante y de su grupo familiar.

Antes de definir la intervención, se evalúa el caso y se solicitan los requisitos para la evaluación económica, como datos de testigos que declaren sobre la situación económica del consultante, historial de aportes de ANSES, datos de AFIP, informe on-line sobre la situación financiera de la persona y una Declaración Jurada Patrimonial .

Evaluated el caso y aprobada la intervención por parte de este Consultorio Jurídico Gratuito se procede a realizar la derivación correspondiente a un

profesional de la matrícula mediante un sistema de sorteo en forma aleatoria que se provee en el sistema de gestión que utiliza el Consultorio.

En casos urgentes o complejos, como así también aquellos de etapa previa y audiencias, el Consultorio Jurídico Gratuito toma intervención en forma directa con el fin de no comprometer a nuestros colegiados en una situación de difícil intervención o de urgencia.

La participación en las audiencias por parte de los consultores matriculados contribuye a la activa función del consultorio en los juzgados de familia, quienes patrocinan en la etapa previa donde se intenta llegar a un acuerdo entre las partes logrando concluir en muchos casos el proceso judicial y recién agotada la vía, en caso que no se pueda acordar se realiza la derivación.

Cabe destacar que la labor que prestan los consultores es comprometida y responsable con una notable dedicación en forma desinteresada, quienes además colaboran en la confección de escritos que se presentan por parte de este Consultorio .

Los CONSULTORES atienden todo tipo de consultas, las que son respondidas con la mayor responsabilidad y dedicación, en forma presencial interviniendo uno o dos consultores, junto a las prosecretarias o la secretaria del Consultorio.

Debido a la gran cantidad de personas que concurren diariamente se ha implementado un sistema de turnos a efectos de evitar las largas esperas.

Los turnos se dan en la mesa de entradas todos los días e incluso se pueden pedir en forma telefónica de lunes a viernes en el horario de 9.00 a 12.00 hs.

Es notable el crecimiento de los procesos de familia, en especial de violencia familiar, cuya conflictiva trae aparejada cuestiones familiares que ameritan la inmediata intervención de este CONSULTORIO en representación del demandado o demandada, evitando la derivación a los colegas, por la complejidad y la urgencia de la materia.

En todos los OFICIOS JUDICIALES que notifican una MEDIDA en el caso de los PROCESOS DE PROTECCION CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR, así como también en las notificaciones de demandas o notificaciones de audiencias, los juzgados de familia informan a las partes que en caso de carecer de recursos deberán concurrir a las Defensorías Oficiales o al Consultorio Jurídico Gratuito a fin de solicitar el Patrocinio Jurídico Gratuito, lo que genera gran parte de la onerancia diaria.

PARTICIPACIÓN EN PROCESO CON DIFERENTES ARISTAS:

Durante parte de año 2022 y 2023 se participó patrocinando a personas con discapacidad razón por la que se ha desplegado importantísima dedicación en su acompañamiento. Analizando distintas estrategias de intervención garantizando el acceso a justicia.

Para ello se procedió desde la gestión del Colegio de Abogados en coordinación con el Consultorio contar con intervenciones necesarias para garantizar tal derecho, se logró acompañar a una consultante con el debido patrocinio letrado y con dos intérpretes de Lengua de Señas y una intérprete de Lenguaje Mudo.

Las profesionales fueron contratadas por el Colegio de Abogados y abonados sus servicios.

Que con posterioridad a la audiencia continuamos el acompañamiento a través de este Consultorio.

3. INTERVENCIÓN DEL CONSULTORIO

El consultorio jurídico Gratuito del Colegio de Abogados de Mar del Plata, atiende según su reglamentación interna y en la forma que determinen las autoridades del colegio una vez acreditados los requisitos establecidos para determinar la carencia de recursos en los siguientes asuntos:

A.- CONSULTAS DE DISTINTAS INDOLES JURIDICAS SALVO MATERIA PENAL Y LABORAL

El consultorio Jurídico Gratuito recibe diariamente consultas de diferentes ramas del derecho.

En principio sólo se realiza el asesoramiento jurídico y sólo se interviene en casos de familia.

En casos de desalojo a fin de obtener el plazo necesario para desarrollar un desalojo organizado evitando perjuicios para las partes.

En las cuestiones penales se hacen las derivaciones pertinentes indicando que deben concurrir a la Defensoría o a la Fiscalía según corresponda.

Con respecto a las consultas laborales las mismas no se evacúan pero se las deriva para que sean atendidas por el sistema de AJUTRA, presente en nuestro Colegio.

La intervención que realiza el consultorio en los casos es únicamente por la parte demandada, cuando la misma es citada por el Juzgado debiendo concurrir a las audiencias tendientes a formalizar un acuerdo entre las partes.

B.-DIVORCIOS.

En materia de divorcios se ha implementado un estricto sistema de evaluación socio económica atento que se ha comenzado a tomar intervención en los mismos a fines de derivarlo a un abogado de la matrícula, en la menor cantidad de casos posibles.

Se continúa interviniendo en casos puntuales, a través de las prosecretarías y la secretaria del Consultorio, sin derivación a abogados de la matrícula.

Cabe destacar que solo se interviene en casos específicos donde la preservación del matrimonio coloca a la persona consultante en una situación de extrema vulnerabilidad, como los casos de violencia de género.

La evaluación económica del divorcio comprende una entrevista personal con el o la consultante, con el propósito de indagar su situación económica tanto como la de su grupo familiar conviviente .

Se le solicita datos de AFIP y ANSES además de completar un formulario de declaración jurada que hemos confeccionado desde el consultorio a fin de agregar datos económicos que no surgen de los informes el cual es suscripto por el o la consultante .

Una vez superada la etapa de evaluación socioeconómica se le solicita copia de toda la documentación original necesaria para ingresar el divorcio así como la planilla del beneficio de litigar sin gastos, firmada por los testigos y un detalle del convenio regulador en caso que fuere necesario.

Todo esto a efectos de enviar al profesional la derivación con todos los elementos necesarios para ingresar la demanda.

Previo a ello el caso es examinado por los dos Directores del Consultorio Jurídico Gratuito quienes confirman la intervención o rechazo del caso del Divorcio.

C. HOMOLOGACION Y EJECUCION DE CONVENIOS EXTRAJUDICIALES EN EL FUERO DEL DERECHO DE FAMILIA

También este Consultorio interviene en forma directa en todos los casos de Homologación de convenios sobre alimentos, cuidado personal de los hijos, régimen de comunicación con los hijos y delegaciones de guardas celebrados ante las Defensorías Oficiales, y posteriormente incumplidos por alguna de las partes.

Destacando la no intervención cuando los mismos fueron celebrados por abogados particulares.

No obstante tratarse de Convenios efectuados en Defensorías este consultorio procede a la realización de la evaluación económica como en todos los casos en los que interviene.

D. EN MATERIA DE DESALOJO SE INTERVIENE CUANDO HAY NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES , PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD EN RIESGO DE QUEDAR EN SITUACION DE CALLE , SE INTERVIENE POR UNICA VEZ Y AL SOLO EFECTO DE SOLICITAR UNA AUDIENCIA

Se interviene sólo en casos en los que formen parte de la familia menores de edad, adultos mayores o personas con algún tipo de discapacidad que se encuentren en situación extremadamente vulnerable sin lugar a donde ir a vivir, en la vivienda a desalojar y se han recibido notificación de lanzamiento para desalojar.-

La intervención consiste únicamente al solo efecto de solicitar una audiencia, en la cual generalmente se obtiene como resultado la prórroga del plazo de desalojo y de esta forma favorecer a la familia para que pueda encontrar un nuevo lugar para ubicarse sin llegar a un lanzamiento por la fuerza pública.

Se intenta un desalojo organizado para que no deba intervenir policía, ambulancia, cerrajero junto al Oficial de Justicia y el retiro sea pacífico.

E. SE PARTICIPA DE LAS AUDIENCIAS DE ETAPA PREVIA EN LOS ASUNTOS DE FAMILIA PATROCINANDO AL DEMANDADO

La participación en las audiencias en el Juzgado de Familia mediante el patrocinio letrado de los consultores matriculados así también como de las prosecretarias y la secretaria de este Consultorio es una actividad importante que contribuye a la resolución de los conflictos familiares.-

Se interviene en todas las audiencias que fuera necesario para lograr un acuerdo entre las partes, generalmente concurre la consultora o el consultor que acompaña a la primera audiencia, dado que ha tomado contacto más estrecho con nuestra patrocinada o patrocinado y conoce los detalles del caso .

En audiencias complejas o aquellas que surgen en situaciones urgentes se toma intervención directamente por secretaría .

En los casos que concluya la etapa previa sin lograr un acuerdo, el caso se deriva a un profesional de la matrícula patrocinar en forma gratuita, cesando la intervención del consultorio.

F.PROTECCION CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR

En el ámbito de Protección contra la Violencia Familiar, situación que se da cada vez con mayor frecuencia en las consultas que se reciben a diario se ha trabajado la funcionabilidad del consultorio con respecto al convenio realizado con la Defensoría Oficial donde nos comprometemos a intervenir en favor del demandado.

Si bien la intervención es patrocinando a la parte demandada, se evacua la consulta y posterior derivación si se trata de la parte actora o denunciante.

En el caso de mujeres consultantes denunciantes en situación de violencia de género se asesora y orienta generando un espacio de contención, para realizar la posterior derivación a la Defensoría Civil en virtud del convenio vigente.

La Violencia Familiar es una problemática social, que requiere de una inmediata intervención de los distintos efectores. Ante el impacto que genera en el ámbito familiar se procura brindar orientación jurídica adecuada.

La intervención en estos casos ameritan una mayor atención por lo que se ha instruido a los consultores a tomar una especial predisposición del desarrollo de la consulta y a requerir el apoyo de las autoridades que integran el Consultorio Jurídico, en caso de ser necesario.

Si bien el ámbito de intervención en materia de Violencia Familiar es muy acotado por tratarse de un proceso en el que se disponen medidas de protección, no obstante, hemos solicitado audiencias para tratar de resolver la conflictiva intra familiar, restitución de elementos personales y de trabajo, régimen de comunicación provisorio, cuota alimentaria en forma provisorio entre otras medidas.

Se trata de un campo que se está trabajando en forma especial debido a la gran cantidad de denuncias en el que se disponen medidas como restricción de acercamiento en el marco de la ley de Protección contra la Violencia Familiar, sin ninguna otra medida judicial quedando al desamparo distintas situaciones familiares que ameritan ser resueltas, aunque en forma provisorio mientras dure la medida y se puedan iniciar las acciones de fondo.

Dentro de este ámbito se esta procurando retomar la intervención de profesionales de psicología, en el marco del convenio efectuado con el Colegio de Psicólogos.

4.- CONVENIOS CELEBRADOS.

En cumplimiento de nuestro servicio se han celebrado distintos convenios a fin de optimizar la función del consultorio, ellos son:

1.- DEFENSORIA GENERAL : Se gestionan reuniones con funcionarios de la defensoría oficial con el objeto de acordar pautas de trabajo y establecer un contacto más directo con los defensores oficiales, a los fines de que las personas consultantes puedan ser derivadas correctamente.

Se ha generado el compromiso de actuar en conjunto respecto a las causas de Violencia Familiar solicitando a los juzgados el dictado de medidas provisionales con respecto a cuestiones alimentarias, régimen de comunicación y cuidado personal cuando hay niños, niñas y adolescentes involucrados en la medida dispuesta. Realizando las derivaciones a la defensoría oficial cuando así correspondiere, para iniciar las acciones de fondo aun en casos de que estuvieren las medidas de restricción vigentes.

2.- COLEGIO DE PSICOLOGOS: Habiéndose renovado el convenio durante el año 2022 se procura brindar asesoramiento interdisciplinario para cuestiones conflictivas aquellas que están relacionadas con la violencia familiar y las medidas de abrigo.

ABOGADO DEL NIÑO

Se continúa realizando el sorteo de abogada o abogado para el ejercicio de la defensa técnica e individual del niño, niña o adolescente y derivaciones, requeridas por autoridad administrativa y judicial conforme . Se instruye a los consultores para brindar asesoramiento, orientación e información sobre este derecho para las niñas.

4.-DERIVACIONES

Este Consultorio asume el compromiso no sólo del asesoramiento y evacuación de consultas en las distintas materias, sino que ha asumido el compromiso de representación letrada para la parte demandada en procesos iniciados.

En resguardo del trabajo de los letrados de la matrícula, se realizan minuciosas evaluaciones de la situación socio económica de los Consultantes, se hace hincapié a diario en favorecer la labor de los letrados que reciben desde este Consultorio la derivación de un asunto.

De esta manera, a través de la Dirección del Consultorio, muchos asuntos son evacuados y representados por este consultorio, a los fines de evitar la derivación de cuestiones complejas.

Resultado de ello poseemos expedientes que se encuentran en trámite con el patrocinio letrado de este Consultorio.

5.- ESTADISTICAS

TOTAL DE CONSULTAS 3.565

ESTADISTICAS DEL CONSULTORIO GRATUITO DEL COLEGIO DE ABOGADOS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 19/04/2022 al 24/04/2024.-

TIPOS DE CONSULTAS

Consultas Aisladas.....	1481
Materia Civil.....	5
Desalojo.....	7

Laboral.....	1
Penal.....	1
Generales Familia sin Especificar.....	1435
Familia Especificado	270
Divorcios	166
Proteccion Contra la V.F.....	67
Convenios.....	54
Varios	17
TOTAL DE CAUSAS CONSULTADAS.....	3.565

6.-CONCLUSION

Nuestro objetivo es ser el nexo entre el Colegio de Abogados de Mar del Plata y la comunidad, lográndolo a través de la tarea de los abogados que intervienen como Consultores y autoridades directivas , quienes en el desarrollo de su tarea diaria obtienen experiencia y formación.

Asumimos el compromiso de Patrocinar Gratuitamente a quienes carecen de recursos no solamente en base lo normado por el art.19 de la Ley 5.177 sino también por formar parte de nuestros verdaderos principios y convicciones el rol de asistir con nuestros conocimientos a los sectores más vulnerables de la sociedad.

DIRECTORES

MARIANELA MORO

DIEGO CABELLO

LUIS SERNA

PROSECRETARIA

FLORENCIA PEREZ

SECRETARIA

EUGENIA CAMPORA